

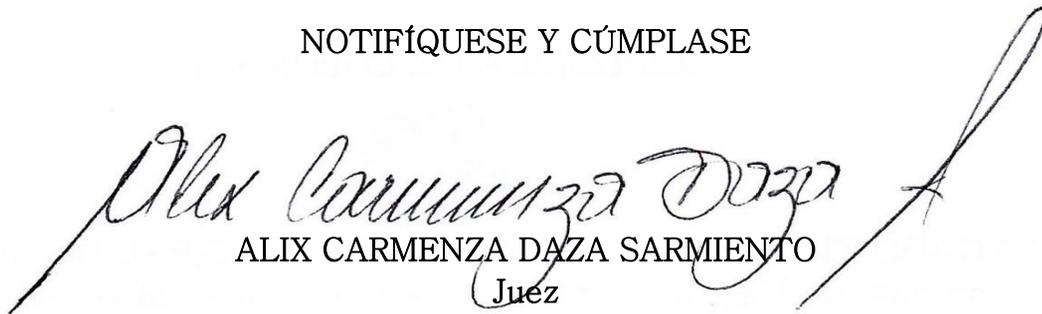
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, tres {3} de diciembre de dos mil veinte [2.020].

Revisada la solicitud de medidas previas, encuentra el Despacho conforme al Folio de Matricula Inmobiliaria 370-444684, aportado que quien ostenta derechos de Propiedad sobre el inmueble objeto de cautela es el señor SANCHEZ SEPULVEDA LIBARDO ANTONIO, conforme a la anotación N° 15. Razón por la que no es procedente el decreto cautelar solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-48

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.99 fijado hoy 04-12-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario

	JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI	Carrera 10 # 12-15 Piso 12 Tel 8986868 Ext 5343 j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
---	--	--

Santiago de Cali, __ de ____ del 2020

Oficio No. 1672

SEÑORES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI

LA CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 760014003034-2020-00209-00

DEMANDANTE: ALVARO ENRIQUE ALZATE CARDONA C.C.16.343.294

DEMANDADOS: ALICIA BARBOSA GARCÍA C.C.38.856.473

Comendidamente por medio del presente me permito transcribir a continuación lo pertinente del Auto Interlocutorio Nro. 827 de fecha _____ de 2020, reza:

“RESUELVE: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO de los siguientes bienes y derechos, denunciados como de propiedad del (os) demandad (a/o) (s): 1) De una tercera parte de los derechos de propiedad del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 370-444684 de propiedad de la demandada ALICIA BARBOSA GARCÍA, identificada con C.C. No. 38.856.473, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle), denunciado bajo la gravedad de juramento por la parte demandante como propiedad de la parte demandada. (...) **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO Juez”.**

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad con la orden impartida.

Atentamente,

PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA
SECRETARIO